



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en cumplimiento de la ley n° 3097 dicho organismo resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del sistema educativo rionegrino.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 120/1998